



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se nombran funcionarios y funcionarias en prácticas a las personas aspirantes que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, convocado mediante Resolución de 14 de septiembre de 2016.*

#### Antecedentes de hecho

Publicadas por el Tribunal, las listas de las personas que han superado el procedimiento selectivo, con indicación de la puntuación total que han obtenido, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento selectivo para acceso en el cuerpo de inspectores de educación.

#### Fundamentos de derecho

Es competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

#### RESUELVO

*Primero.*—Nombrar funcionarios y funcionarias en prácticas del cuerpo de inspectores de educación a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación a las personas aspirantes que han resultado seleccionados para pasar a la fase de prácticas y que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

*Segundo.*—El nombramiento como funcionario o funcionaria en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2017.

De acuerdo con la Resolución de convocatoria, las personas aspirantes que no se incorporen a su destino en el plazo de cinco días hábiles a partir de la comunicación del mismo, se entenderá que han renunciado al concurso-oposición.

*Tercero.*—El personal nombrado por la presente resolución para la realización de las prácticas, tendrán destino provisional en el Servicio de Inspección Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

*Cuarto.*—El régimen de los funcionarios o funcionarias nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de aplicación, a todos los efectos, desde la fecha indicada de 1 de septiembre de 2017.

*Quinto.*—De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE del 10 de marzo), el personal funcionario en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como personal funcionario de carrera o interino o como personal laboral deberá optar expresamente al comienzo del período de prácticas por acogerse a las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de tales situaciones, o por las que les corresponden como funcionarios en prácticas del cuerpo en el que hubieran superado las fases de oposición y concurso durante el tiempo que duren éstas.

*Sexto.*—Las personas nombradas funcionarios y funcionarias en prácticas a través de la presente Resolución deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 2 de mayo de 2017.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2017-05412.



Anexo I

| DNI  | Apellidos y Nombre            | Puntuación | Observaciones                                   |
|--|-------------------------------|------------|---|
| <b>Cuerpo: 0510 - Inspectores de Educación</b> |                               |            |   |
| 52613457Z                                      | Angel Mariano Campal Martínez | 6,8594     |   |
| 22451832Z                                      | Sebastián Campillo Frutos     | 7,4378     | Exento de la valoración de la fase de prácticas |
| 10846170Z                                      | Eduardo Colino Cuetos         | 7,2125     | Exento de la valoración de la fase de prácticas |
| 10864281R                                      | Ana M Figueiras Fernández     | 6,3127     |   |
| 11442180W                                      | Paula García Martínez         | 6,8051     | Exento de la valoración de la fase de prácticas |
| 72124095M                                      | Jesús García Sánchez          | 5,8825     |   |
| 78897980E                                      | José Luis González Fernández  | 5,9346     | Exento de la valoración de la fase de prácticas |
| 05907349Y                                      | José Miguel Gutiérrez Cano    | 5,6884     |   |
| 328748778                                      | Esther Lazo Reguera           | 5,3092     |   |
| 53516140Q                                      | Lucía López Menéndez          | 7,5453     | Exento de la valoración de la fase de prácticas |
| 09364286C                                      | Jesús Naves Fernández         | 8,9678     | Exento de la valoración de la fase de prácticas |
| 52618490X                                      | José Manuel Otero Antuña      | 5,9784     |   |
| 52475286G                                      | Laura Sánchez Pascual         | 5,2930     |   |
| 09365042V                                      | Luis Antonio Seguro Díaz      | 7,9161     | Exento de la valoración de la fase de prácticas |